



UP HOLDING S.A.S

ACTA N° 06 -2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL CONCURSO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S, Marisol Carantón Agudelo, identificada con cédula 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORMACION Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y TALLERES DEL OBJETIVO 01 COMPUESTO POR LAS ACTIVIDADES E1-A01 Y E1-A02, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER- BPIN 2022000100158.**
2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso cerrado de Mínima cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad [CONCURSO CERRADO DE MINIMA CUANTÍA N°01 DE 2024 - Up Holding SAS](#)
3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$410.373.724)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. No C.D.P N° 1424 del 25 de enero de 2024.



5. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de las invitaciones de mínima cuantía en la página web de **UP HOLDING SAS**. . [CONCURSO CERRADO DE MINIMA CUANTÍA N°01 DE 2024 - Up Holding SAS](#)

6. Que de acuerdo con lo establecido en la invitación N° 01de 2024, se fijó el día **30/01/2024** a las 08:00 Am, como fecha de apertura y como fecha de cierre de las propuestas el **30/01/2024**. A las 05:00 pm.

7. Que, mediante acta de evaluación del 31 de enero de 2024, el comité asesor de **UP HOLDING SAS**, recomendó al ordenador del gasto mediante Acta N.º 01 de 2024, declarar desierto el proceso contractual de acuerdo a lo siguiente:

EL proveedor CÁMARA DE LA DIVERSIDAD, con NIT 900.601.082-8, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes Jurídicos, técnicos y de experiencia, teniendo en cuenta que el oferente se encuentra en causal de rechazo del numeral 8.6. de la propuesta económica, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. *El objeto de contratación fue modificado.*
2. *Los municipios de los eventos presenciales fueron modificados para la actividad E1-A01 y E1-A02*
3. *Los sectores priorizados por el proyecto BPIN 158 fueron alterados. Estos corresponden a turismo, economía naranja, servicios y agroindustria.*

Adicionalmente no se cuenta con más oferentes en segundo lugar de presentación de ofertas.

8. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web de **UP HOLDING SAS** [CONCURSO CERRADO DE MINIMA CUANTÍA N°01 DE 2024 - Up Holding SAS](#)

9. Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía publicó e invito a los oferentes adjuntando el aviso de convocatoria a los interesados que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad.

9. Que como consecuencia de lo anterior y al existir causas que impiden la escogencia objetiva de propuestas, conforme a las invitaciones del proceso, el cual menciona que se declarara desierto



cuando algunas de las propuestas presentadas se encuentren dentro de las causales taxativas de rechazo del pliego de condiciones definitivo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el concurso cerrado de Mínima cuantía N° 01 de 2024, cuyo objeto es “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORMACION Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y TALLERES DEL OBJETIVO 01 COMPUESTO POR LAS ACTIVIDADES E1-A01 Y E1-A02, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO, ECONOMÍA NARANJA, SERVICIOS Y AGROINDUSTRIA PROMOVRIENDO EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LOS DEPARTAMENTOS BOYACÁ, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, SANTANDER- BPIN 2022000100158.**”

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Acta no procede el recurso de reposición.

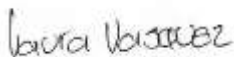
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá , D.C, al primer 01 del mes de febrero 2024.



MARISOL CARANTON AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S



Proyectó: LAURA VASQUEZ
Profesional Jurídico

